



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 376 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 13 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 227-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, a favor del Eco. **César Hildebrando Chávez Lázaro**, personal contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud así como el Decreto Supremo Nº 163-2005-EF, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, por su parte, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud, así como el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;

Que, en el presente caso, don César Hildebrando Chávez Lázaro, ha solicitado la suspensión de sus servicios, por motivos de salud;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, que acredita su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente autorizar la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

ORAF
MOEREOISTRO 2/2259 6
MOEREOISTRO 1/2357.70





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 653-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, por el período de quince (15) días, comprendidos entre el 22 de mayo al 05 de junio de 2017, conforme al CITT N° A-307-00017687-17, a favor del Eco. César Hildebrando Chávez Lázaro, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHOPA ASCURRA PALACIOS

Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antopieta Vidalón Robles

SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF RJRH/SDORH bay/obs